

DIRECTIVA Nº 25 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la organización y ejecución de las Redes Educativas de Docentes, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional sectorial de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Institucionalizar la organización y funcionamiento de las redes educativas de Educación Básica Regular en el ámbito de la DRSET.
- 2.2. Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- 2.3. Fortalecer y reconocer las capacidades de los Directores y docentes en el Intercambio de buenas prácticas docentes, que evidencien logros de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la Red Educativa.
- 2.4. Promover la investigación e innovación pedagógica que coadyuven en la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo Nº 005-2011-ED, "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las II.EE. Públicas de EBR y ETP" y su modificatoria Decreto Supremo Nº 009-2012-ED.
- 3.6. Ley Nº 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- 3.7. La R.M. 627-2016-MINEDU-ED, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017" en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.8. Ordenanza Regional Nº 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (ROF)
- 3.9. RDR 002723-2015-DRSET, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 3.10. RDR Nº 0120-2017-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales del año escolar 2017.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Básica Regular, de la jurisdicción Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las redes educativas son espacios de cooperación, intercambio y fortalecimiento de la labor pedagógica de los docentes que la conforman.
- 5.2. La Dirección Regional sectorial de Educación de Tacna en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre promoverán su organización y fortalecerán su funcionamiento



5.3. Para el funcionamiento de las redes educativas se deberán considerar los siguientes criterios:

- Proximidad geográfica.
- Facilidades de interconexión.
- Similitud de realidades sociales, económicas, ambientales y culturales de la IIEE

5.4. La UGEL reconocerá mediante Resolución Directoral la conformación de la Red Educativa.

5.5. La Red Educativa conformará su junta directiva de la siguiente manera: Un Coordinador de Red, un Sub coordinador, un Secretario y 01 Vocal.

5.6. Las Juntas Directivas de cada red educativa serán elegidos democráticamente por un periodo de un año.

5.7. Las Redes educativas realizarán sus actividades garantizando las horas efectivas de cada Nivel Educativo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LAS RESPONSABILIDADES:

6.1.1 De la DRSET:

- La Dirección Regional Sectorial de Educación elabora la normativa para la implementación de redes educativas en el ámbito regional.
- La Dirección Regional Sectorial de Educación monitorea, supervisa y asesora la correcta implementación, conformación y funcionamiento de las redes educativas en la Región de Tacna en cada UGEL.

6.1.2 De la UGEL:

- Cada Unidad de Gestión Educativa Local propone estrategias para la organización y funcionamiento de sus Redes Educativas según características de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Cada UGEL promueve su organización y las reconoce mediante Resolución Directoral.
- Los especialistas de cada UGEL, Asesoran, acompañan y monitorean el cumplimiento de los objetivos propuestos por cada red según especialidad
- La UGEL capacitará a los integrantes de las Juntas Directivas de sus Redes Educativas en Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Innovación, estrategias metodológicas y otros.
- En cada UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica proponen las IIEE que conforman una red según criterios señalados.

6.1.3 Coordinador de cada Red Educativa:

- Conducir, orientar y promover el logro de objetivos de la Red Educativa.
- Orientar la elaboración de Plan de Trabajo anual de la Red Educativa.
- Orientar la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa.
- Proponer a los "docentes fortaleza" de cada Institución Educativa integrante de la RED para acciones de liderazgo de los GIAs y acciones de capacitación.
- Convocar las reuniones de trabajo de los integrantes de la RED.
- Conducir las reuniones de trabajo de la RED con orientación del Especialista de cada UGEL.
- Informar a la UGEL los resultados de las actividades programadas en el PAT anual de la Red Educativa.

6.1.4 De Integrantes de la Red:

- Participar de forma activa en la planificación y ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de su Red Educativa.
- Promover la auto capacitación con sus pares en aspectos pedagógicos.

6.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LA RED POR LA UGEL

6.2.1 El Coordinador de la Red debe solicitar su reconocimiento adjuntando siguientes documentos:

- Solicitud de reconocimiento dirigido al Director (a) de cada UGEL.
- Copia de acta de constitución y/o ratificación de la Red Educativa.



- Copia de Acta de elección democrática de la Junta Directiva de la Red Educativa.
- Relación de Integrantes de la Red Educativa, considerando (Apellidos y nombres, DNI, teléfono, correo electrónico, IE de origen).
- Reglamento interno de la Red Educativa.
- Plan de trabajo Anual de la Red Educativa.

6.3. SON FUNCIONES DE LA RED.

- Organizar e impulsar el intercambio de experiencia pedagógicas por las mejora de los aprendizajes.
- Compartir equipos, infraestructura y material educativo entre las instituciones educativas que conforman la Red Educativa.
- Ejecutar acciones en coordinaciones con otros sectores para mejorar logros de aprendizajes.
- Promover a través de proyectos: visitas guiadas, pasantías y otros en beneficio de la mejora del fortalecimiento de las capacidades profesionales de los docentes integrantes de la Red Educativa.

6.4. La UGEL reconocerá mediante resolución directoral de felicitación, a los participantes de las Redes Educativas que cumplan los siguientes requisitos:

- 100% de asistencia a las reuniones de trabajo, capacitación y/o GIAs.
- Información permanente y oportuna de cada reunión a la UGEL.
- Seis (05) reuniones de trabajo como mínimo durante el año.
- Presentación de 1 Proyecto de Investigación o Proyecto de Innovación y/o Buenas Prácticas Pedagógicas como resultado del trabajo realizado.
- Presentación de Informe final del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de trabajo de la Red educativa adjuntando evidencias de sus actividades.

6.5. Encuentro final de Redes Educativas:

- Como un aspecto innovador y de complementó al trabajo realizado durante el año lectivo se realizará el Encuentro de Redes Educativas a nivel de cada UGEL. En este encuentro se socializarán las mejores experiencias de cada red, el cual deberá realizarse en los meses de setiembre y octubre.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Las Unidades de Gestiones Educativas locales adoptarán medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará la organización, funcionamiento y estímulos a las Redes Educativas conformadas en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán el consolidado de la Conformación de las Redes Educativas de su jurisdicción, según el Anexo 01, con sus respectivos planes de trabajo del presente año hasta antes de culminar el Primer Bimestre del año escolar.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán de manera semestral el informe consolidado del monitoreo de los avances del Plan respectivo a la RED de su jurisdicción.
- 7.4. En las Instituciones Educativas Multigrado y Unidocentes la conformación de redes se realizará según lo estipulado en cada Unidad de Gestión Educativa Local.
- 7.5. En las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) del Nivel primaria, mantendrá la organización y funcionamiento establecido por el Programa.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por cada UGEL en coordinación con la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Tacna, Abril de 2017



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000766

Tacna, 04 MAY 2017

Visto, el informe N° 111-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley general de Educación 28044, establece como finalidad de la Dirección Regional de Educación la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, el artículo 70° de la Ley general de Educación 28044, establece que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, y tienen como finalidad: a). Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que la Resolución Ministerial N° 337-2016-MINEDU, modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 042-2014-MINEDU, 171-2014-MINEDU, 251-2014-MINEDU y 051-2015-MINEDU en lo que respecta a las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica corresponde entre otras Promover acciones de actualización y capacitación continua del personal de la gestión pedagógica en las Unidades de gestión educativa local y en otras áreas de gestión, a fin de fortalecer sus capacidades e incrementar la productividad del personal en el ámbito de su competencia

Que el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y establece en su artículo 6° que la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, tiene entre otras funciones generales: a). Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región f). Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el ministerio de educación y q). Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que el numeral 5.1. de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU que aprueba las Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica". Señala la articulación de los Niveles de Gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Ministerio de Educación y el numeral 5.2. define las líneas de acción del sector Educación en el presente año.

Que, el numeral 8.4. de la Resolución Directoral Regional N° 120-2017-DRSET, que aprueba los lineamientos educativos regionales 2017, establece como estrategia para el incremento de logros de aprendizaje entre otras la sistematización, difusión de las buenas prácticas pedagógicas.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la R.M. N° 0627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 25-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

04 MAY 2017



DUILIO ADWIRE BERNABE
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

EAAT/D DRSET
MVER/D DGP
RALF/E ES HGYE

DISTRIBUCIÓN:
✓ DGP - DRSET
✓ UGELS